



otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JESUS EDWIN MAURATE LEON como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIÁN FERNANDO PALACÍN GUTIÉRREZ
Presidente Ejecutivo

2086155-1

Designan Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN N°000107-2022-GEG/INDECOPI

San Borja, 13 de julio del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000296-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000265-2022-ORH/INDECOPI, carta del 8 de julio de 2022, la Hoja de trámite N° 003195-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000270-2022-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000407-2022-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, los literales e) y f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, señalan que la Gerencia General tiene entre sus funciones, la de designar a los jefes de los órganos de apoyo de la Institución, así como aceptar la renuncia de su personal, respectivamente;

Que, con Resolución N° 000266-2021-GEG/INDECOPI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de octubre de 2021, se designa a la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA como Asesora de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Memorándum N° 000296-2022-GEG/INDECOPI, la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar a la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA para que ocupe el cargo de Jefe(a) de dicha área;

Que, mediante Informe N° 000265-2022-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA cumple con las competencias y méritos, así como con los requisitos y/o atributos propios para ocupar el cargo referido;

Que, con carta de fecha 8 de julio de 2022, la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA presenta su renuncia al cargo de Asesora de la Oficina de Recursos Humanos, solicitando se considere su último día de labores el 12 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 000270-2022-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que corresponde dar trámite a la renuncia presentada por la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA en el puesto

de confianza de Asesora de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 000407-2022-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, la Gerencia General es la autoridad competente para aceptar la renuncia de la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA como Asesora de la Oficina de Recursos Humanos, así como para designarla Jefa de la misma área;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, con los literales e) y f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, con el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N°001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA como Asesora de la Oficina de Recursos Humanos, con efectividad anticipada al 12 de julio de 2022, siendo este su último día en el cargo; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- Designar a la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con efectividad al 13 de julio de 2022.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO UBILLUS SORIANO
Gerente General (e)

2086163-1

Designan Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 000108-2022-GEG/INDECOPI

San Borja, 13 de julio del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000295-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000264-2022-ORH/INDECOPI, la carta de fecha 8 de julio de 2022, la Hoja de trámite N° 003199-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000271-2022-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000408-2022-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, los literales e) y f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y

Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, señalan que la Gerencia General tiene entre sus funciones, la de designar a los jefes de los órganos de apoyo de la Institución, así como aceptar la renuncia de su personal, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 000242-2021-GEG/INDECOPI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de octubre de 2021, se designa a la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ como Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, con Memorandum N° 000295-2022-GEG/INDECOPI, la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar a la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ para que ocupe el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 000264-2022-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ cumple con las competencias y méritos, así como con los requisitos y/o atributos propios para ocupar el cargo referido;

Que, con carta de fecha 8 de julio de 2022, la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ renuncia al cargo de Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitando se considere como su último día de labores el 12 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 000271-2022-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que corresponde dar trámite a la renuncia presentada por la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ en el puesto de confianza de Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 000408-2022-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, la Gerencia General es la autoridad competente para aceptar la renuncia de la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ como Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas, así como para designarla Jefa de la misma área;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, con los literales e) y f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, con el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N°001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ como Asesora de la Oficina de Administración y Finanzas, con efectividad anticipada al 12 de julio de 2022, siendo este su último día en el cargo; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- Designar a la señorita ALEJANDRA MERCEDES VILLARAN RUIZ como Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, con efectividad al 13 de julio de 2022.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO UBILLUS SORIANO
Gerente General (e)

2086163-2

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Loreto

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA REGIONAL
N° 000003-2022-SUNAT/7M0000**

**DESIGNAN AUXILIAR COACTIVO DE LA
INTENDENCIA REGIONAL LORETO**

Loreto, 5 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar nuevos Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Loreto para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Loreto al funcionario que se indica a continuación:

N°	Registro	Apellidos y Nombre(s)
1	412A	RAMON HINOSTROZA LUIS FELIPE

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO VASQUEZ LOZANO
Intendente
Intendencia Regional Loreto

2085247-1

Designan Fedatario Administrativo Titular de la Oficina Zonal Ucayali de la Intendencia Regional Loreto

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 000105-2022-SUNAT/800000**

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA
FEDATARIO ADMINISTRATIVO TITULAR DE LA
OFICINA ZONAL UCAYALI**

Lima, 12 de julio de 2022